



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000340/16
BITÁCORA: 10/S5-0166/02/16

Durango, Durango, 18 de Febrero de 2016

EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS
COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO: CALLE EVERARDO GAMIZ NO. 119 COL. DEL MAESTRO
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 04 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/000801/10 de fecha 14 de Abril de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS	40112.67	Tamazula	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000340/16
BITÁCORA: 10/S5-0166/02/16

Durango, Durango, 18 de Febrero de 2016

1	331292.504274	2830922.358608
2	331411.96182	2830439.173867
3	331578.172805	2829766.587985
4	332167.998001	2828848.562927
5	333106.127727	2828410.140552
6	333561.753109	2828197.133375
7	333637.205162	2828161.832022
8	333651.644582	2828212.374306
9	334071.244363	2827333.166339
10	333965.063336	2826864.310612
11	334327.586625	2826050.418429
12	334661.552596	2824900.382016
13	334419.95085	2824149.64485
14	334634.373957	2823693.105496
15	334454.088764	2823255.169428
16	334446.845236	2823165.319745
17	334543.913232	2822954.309643
18	334923.500215	2822700.086374
19	334804.424086	2822492.535763
20	334661.161507	2822382.245988
21	334676.31601	2821814.543094
22	334331.273326	2821135.467017
23	334006.227464	2820899.915483
24	333361.496632	2820750.177925
25	333180.574096	2820632.096318
26	333114.413899	2820247.69667
27	332881.392153	2820021.274473
28	332828.948462	2819623.201784
29	332307.267929	2819319.757168
30	332147.069683	2818963.748784
31	332128.556183	2818583.942159
32	332177.039711	2818290.033736
33	331963.593786	2818095.912763
34	331582.744863	2817892.406571
35	331489.946847	2817583.352619





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000340/16
BITÁCORA: 10/S5-0166/02/16

Durango, Durango, 18 de Febrero de 2016

36	331429.067429	2817010.837126
37	331130.626833	2816769.90504
38	330850.400089	2816153.287153
39	330441.880281	2815825.840438
40	330197.775247	2815638.011388
41	330063.67248	2815283.645937
42	330470.225821	2814851.284186
43	330767.696203	2814583.467374
44	331182.64642	2814258.702399
45	331123.861023	2813913.885701
46	330971.901086	2813666.962137
47	331142.00939	2813585.562614
48	331327.620941	2813389.006479
49	331374.656801	2813161.275706
50	331287.745373	2812778.199237
51	331271.519094	2812347.412027
52	331164.101755	2812103.389236
53	331292.522071	2812064.753283
54	331467.76109	2811953.176856
55	331514.030195	2811607.32213
56	331109.583623	2811245.890825
57	331028.54446	2811089.719724
58	331178.975705	2810962.316455
59	331309.261712	2810824.583089
60	331550.53325	2810534.280094
61	331523.056174	2810301.030719
62	324798.253977	2809916.27508
63	321065.676979	2811499.511818
64	318489.328989	2809677.26732
65	317589.942089	2809283.406449
66	311504.129524	2808728.905272
67	311738.831967	2810604.759786
68	312038.324603	2818972.664835
69	315165.080411	2826643.906921
70	311783.479607	2829657.278067





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000340/16
BITÁCORA: 10/S5-0166/02/16

Durango, Durango, 18 de Febrero de 2016

71	313692.37413	2829093.897007
72	315286.725386	2829291.586777
73	318479.811162	2829735.836159
74	324660.469269	2830790.983701
75	325001.677299	2830677.177654
76	325279.476112	2829995.612764
77	328199.627704	2829950.996098
78	329016.787812	2830505.029053
79	330418.312763	2830343.941524
80	330796.058364	2830299.978232
81	329914.469233	2831241.077895
82	328417.660543	2832839.152648
83	330590.875987	2831445.423355
84	331176.195106	2831392.665305

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	18/02/16 - 31/12/16	Arbutus spp.	582.08	1183.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	582.08	118.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	582.08	180.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	582.08	764.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	582.08	8847.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	582.08	222.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Pinus herrerae	582.08	626.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	582.08	312.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	582.08	364.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Pinus muerto	582.08	1467	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	582.08	6.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Pinus teocote	582.08	5043.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	18/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	582.08	2592.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	410.71	891.05	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000340/16
BITÁCORA: 10/S5-0166/02/16

Durango, Durango, 18 de Febrero de 2016

8	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	410.71	38.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	410.71	110.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	410.71	599.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	410.71	9230.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	410.71	37.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus herrerae	410.71	1299.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	410.71	191.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	410.71	61.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	410.71	155.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus pseudostrobus	410.71	30.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	410.71	2881.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	410.71	2489.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	388.18	1081.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	388.18	60.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus arizonica	388.18	351.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	388.18	669.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	388.18	6326.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	388.18	17.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus herrerae	388.18	14.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	388.18	195.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus lumholtzii	388.18	59.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	388.18	848	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	388.18	5808.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	388.18	2973.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	442.13	613.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	442.13	180.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	442.13	1545.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	442.13	662.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cembroides	442.13	1.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	442.13	5411.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	442.13	128.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus herrerae	442.13	1303.37	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	442.13	105.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus lumholtzii	442.13	93.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	442.13	1580	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000340/16
BITÁCORA: 10/S5-0166/02/16

Durango, Durango, 18 de Febrero de 2016

10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	442.13	2682.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	442.13	2322.15	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS

76,185.270

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS	1,823.10 (mil ochocientos veintitres punto uno)	76,185.270 (setenta y seis mil ciento ochenta y cinco punto veintisiete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LAS MILPAS Y ANEXOS	P-10-034-MIL-002/10

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx
Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000340/16
BITÁCORA: 10/S5-0166/02/16

Durango, Durango, 18 de Febrero de 2016

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CZ420

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL E INTEGRAL TOPIA, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Motivo de la Modificación.- Consiste en hacer un ajuste a las superficies y volúmenes programados originalmente, reduciendo esto dos conceptos por motivos de la poca accesibilidad a estas áreas y que para el ejido representen un gasto económico considerable, por tal razón se hacen estos ajustes, tomando en consideración que en lo que resta de las anualidades y con el ingreso de la venta de los géneros que tienen por aprovechar se haga la rehabilitación de caminos y por consiguiente la reincorporación de esta área.
10. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 12-618-33-00 Has. de flora y fauna en riesgo, 2-717-00 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña y 2-009-00 has. de superficie de protección para PSAH.
11. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumplimiento estrictamente los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 8 hectáreas durante la anualidad 2016, 2017 y 2018 utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Se realizaran las siguientes actividades: 12 m3 Presas Filtrantes durante las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, 2000 ml de brechas cortafuego, 1823 has de Limpia y acomodo de desperdicios.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000340/16
BITÁCORA: 10/S5-0166/02/16

Durango, Durango, 18 de Febrero de 2016

15. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.N. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
UCDFI TOPIA S. C.- Responsable Técnico.

RCQ * JLCG * AGOCH

